



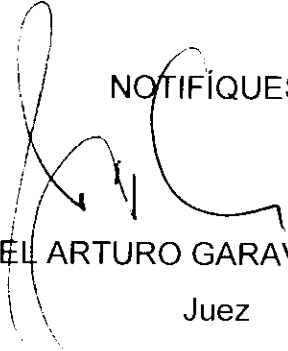
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.009/2010
ASUNTO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: PETRONILA BELTRÁN DE PEÑA
AUTO SUST. No. 374

De acuerdo a la manifestación realizada por uno de los apoderados y como quiera que no se encuentra conforme con la rendición de cuentas presentada por el auxiliar de la justicia señor MARCELINO HIDALGO FIERRO, infórmesele que debe dar aplicación al art. 379 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 14 de octubre de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No. 42 de la misma fecha a las 8:00 am.